

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público que en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1958 se publica la Orden ministerial de Agricultura de 10 de diciembre de 1958, aprobatoria de la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Daganzo de Arriba, provincia de Madrid, cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías pecuarias en el término municipal de Daganzo de Arriba, provincia de Madrid, y

Resultando: Que, ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvano Maupoy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, trabajos de Clasificación realizados en términos municipales limítrofes, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo debidamente informado;

Resultando: Que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de Clasificación al Ayuntamiento, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la

ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Daganzo de Arriba, provincia de Madrid, y declarar existen las siguientes:

Cañada Real Galiana.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), y la superficie aproximada, setenta y una hectáreas cuarenta y cinco áreas noventa centiáreas (71 has. 45 as. 90 cas.)

Cañada de la Senda Galiana.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad, o sea, treinta y siete metros setenta y un centímetros (37,61 m.), por ir caballera entre el término de Daganzo y el de Torrejón de Ardoz. Su superficie aproximada es de una hectárea ochenta y ocho áreas cinco centiáreas (1 ha. 88 as. 05 cas.)

Cordel de Talamanca.—Su anchura es de treinta y siete metros setenta y un centímetros (37,61 m.), y la superficie aproximada, veintinueve hectáreas treinta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas (29 has. 33 as. 58 cas.)

Vereda de Cobefia a Fresno de Torote.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y la superficie aproximada, seis hectáreas sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas (6 has. 68 as. 48 cas.)

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas Vías pecuarias son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las Vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de diciembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—121)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Encarnación Oviol (segunda fase).

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno 31 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.557.074,57.

Duración del contrato: Diecinueve meses.

Plazo de ejecución: Siete meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en la Partida 22/23 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 34.748,80 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar mediante subasta pública las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Encarnación Oviol (segunda fase), y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos o con la

baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38,399)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1958, por la presente se convoca concurso-oposición pa-

ra proveer 48 plazas de Aspirantes Bomberos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 48 plazas de Aspirantes Bomberos, dotadas con el haber inicial de 15.681,20 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

A los Aspirantes que sean aprobados en esta convocatoria les será de aplicación, el acuerdo número 151 del Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo de 1946, relativo a la percepción de un Plus del 50 por 100 del sueldo inicial. Además de los emolumentos indicados, en la actualidad el Ayuntamiento viene concediendo a sus servidores el 15 por 100 del sueldo inicial por carestía de vida, tres pagas extraordinarias y la Ayuda Familiar.

Segunda.—En virtud de lo que se dispone en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos, los nombrados lo serán con carácter provisional durante cuatro meses con el haber total, durante cuyo período serán hechas las revisiones médicas a que la Dirección del Servicio juzgue oportuno someter a los Aspirantes, siendo causa suficiente para la expulsión inmediata de los interesados la ocultación de enfermedad o defecto físico. Igualmente será causa de baja la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que reciban los Aspirantes.

Tercera.—Los Aspirantes Bomberos no tendrán la condición de asociados, ni tributarán como tales al Montepío de funcionarios, sin perjuicio de que cuando sean confirmados en sus cargos soliciten el abono de tal período para que les sea computado.

Cuarta.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Sexta.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

f) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que fija el Reglamento del Cuerpo, o modificaciones introducidas por acuerdos posteriores. A este efec-

to, los interesados podrán consultar dicho cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo de Bomberos (calle Imperial, 8), de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza perteneciente a los cupos restringidos.

Séptima.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base sexta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de haber ingresado la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Octava.—Dentro de los treinta días siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los Aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión, integrada por el Inspector médico del Cuerpo y los especialistas de la Beneficencia Municipal que al efecto se designen. Dicha Comisión Médica formará una lista de los que deban ser admitidos y otra de los que deban excluirse por estar comprendidos en el cuadro de exenciones físicas y por no dar la talla y el perímetro torácico exigido. Estas relaciones se remitirán a la Alcaldía-Presidencia juntamente con las fichas de los Aspirantes.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, un Jefe de Zona del Cuerpo, designado por la Alcaldía Presidencia; un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los Aspirantes a plazas reservadas. Asimismo formará parte de éste, en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de gimnasia del Cuerpo; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimosegunda.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura de 0,90 metros con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos, tres veces.

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

Para mejorar la puntuación, los Aspirantes podrán realizar voluntariamente los ejercicios que se indican en los apartados siguientes:

a) Los de las pruebas mínimas.

b) Los de la escalera horizontal.

c) Paralelas; y

d) Barra fija.

2.º Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: Albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor, solador o pocero.

3.º Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y elementos de cultura general.

Décimotercera.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los Aspirantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada Aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada Aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

El ejercicio de gimnasia tendrá el coeficiente 2 para la obtención de la calificación general.

Décimocuarta.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los Aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimoquinta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 48, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosexta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos, o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimonovena.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Vigésima.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

BASES ADICIONALES

Primera.—El servicio que habrá de realizar el personal del Cuerpo se ajustará a lo prevenido en el artículo 76 del Reglamento aprobado para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.

Segunda.—Para los individuos que hayan prestado servicio en el Cuerpo, y por consiguiente tengan recibida ya la instrucción de Bombero, se aumenta en un año la edad máxima que se exige en el apartado a) de la base sexta.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—38.367)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de urbanización del platillo central de la fuente en memoria de don Juan de Villanueva, sita en la plaza de Ramiro Ledesma Ramos, suscrito con «Gutiérrez y Valiente» (S. L.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 1951, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—12.662)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción e instalación de la fuente en memoria de don Juan de Villanueva, en la plaza de Ramiro Ledesma Ramos, suscrito con «Gutiérrez y Valiente» (Sociedad Limitada), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de

abril de 1942, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—12.663)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Arganzuela-Villaverde.—Ribera de Curtidores, 2.

Don Justo Uslé Trueba, Teniente de Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filata a favor del mozo Emilio Prieto Zapata, del actual emplazo de 1959, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por cuanto se encarece a quienes conozcan el paradero del padre del expresado mozo, llamado don Emilio Prieto Alejandro, natural de Azuaga, provincia de Badajoz, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, cuyo último domicilio fué en su pueblo natal, calle Aurora, núm. 35, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento de cuanto preceptúa el referido Texto Legal, se hace público por medio del presente.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Teniente de Alcalde, Justo Uslé Trueba!

(X.—427)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL AL AEROPUERTO DE BARAJAS.—TROZO SAN FERNANDO-BARAJAS.—TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID)

HOJA N.º 2.—EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a efectos de expropiación, las obras del Ferrocarril al Aeropuerto de Barajas, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 53 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar para el próximo día 26 de enero, a las once de la mañana, en el lugar de situación de las fincas, a todos los propietarios que se citan a continuación, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras arriba expresadas, comenzándose con la finca señalada con el núm. 1, advirtiendo a los propietarios que deberán acreditar su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente; de no hacerlo, se tendrán a las fincas como de propietarios desconocidos, siguiéndose el expediente con el Ministerio Fiscal, según lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determina en la regla tercera del artículo 52 de la sobredicha Ley.

Núm. de orden.—Propietario.—Domicilio.—Situación de la finca.—Clase de finca.

- 1.—F. C. Madrid-Barcelona (Renfe).
- 2.—Doña Elisa Villafuertes.—La Muñoza, Barajas.—Coslada.—Secano cereales.
- 3.—Don Felipe Arteaga.—Málaga, 6. Coslada.—Secano cereales.
- 4.—Don Manuel Gómez.—San Fernando de Henares.—Coslada.—Secano cereales.
- 5.—Don Miguel Orcasitas de la Peña. Mayor, 4, 0 Esparteros, 10.—Coslada. Erial.
- 6.—Cañada.—Coslada.

- 7.—B. Borregón.—Diego de León, 22.—Coslada.—Secano cereales.
- 8.—Cañada.—Coslada.
- 9.—B. Borregón.—Diego de León, 22.—Coslada.—Secano cereales.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

(G. C.—124) (O.—38.410)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Declarada de interés forestal por Decreto de 14 de diciembre de 1942 la comarca Paramera de Avila-Guadarrama-Somosierra, lo que lleva consigo la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de repoblación forestal, y encontrándose la finca «Tierra de los Morruses» dentro de aquella y enclavada en los términos municipales de Manzanares el Real y El Boalo (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber que el día 6 del próximo mes de febrero, a las once treinta de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los terrenos de la referida finca.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—137)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Núm. 1.981.—Nombre: Alegría.—Termino y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid)—Mineral: Wolfram. Causa de la cancelación: Falta terreno franco.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general de Minería, y en general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretonis.

(G. C.—134)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

La rectificación del Padrón municipal, verificada en 31 de diciembre de 1958, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 8 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—51) (O.—38.345)

NAVAS DEL REY

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 del actual, se hace saber: Que la única instancia recibida para tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento es la de don Salustiano García Peña, que ha sido admitida, sin que por tanto haya habido excluidos.

Que el Tribunal para las pruebas de aptitud estará formado por los señores siguientes:

Presidente, el señor Alcalde, don Manuel Gallego Domínguez. Vocales: el Concejal don Francisco Herranz Santos; el Secretario, don Félix Serrano Domínguez, y un representante de la Dirección General de Administración Local, y como Secretario, el Auxiliar de este Ayuntamiento don Félix Serrano Panadero.

A los veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o al siguiente, caso de ser éste festivo, y a las once horas, se celebrará el examen de aptitud correspondiente en la Casa Consistorial.

Navas del Rey, a 2 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Gallego.

(G. C.—52) (O.—38.346)

NAVACERRADA

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones y sus correspondientes Proyectos para la realización de obras durante el próximo año de 1959, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se consideren justas, los pliegos de las obras a realizar siguientes:

1.—Pliegos de condiciones del Cementerio municipal.

2.—Idem id. de la pavimentación de la calle de Abel.

3.—Idem id. de la pavimentación de la calle Cruces.

4.—Idem id. de la pavimentación de la travesía de las Huertas y Santísimo.

5.—Idem id. del proyecto de ampliación del alameda de la Colonia de las Eras y Colonia de la Iglesia.

Navacerrada, 29 de diciembre de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—60) (O.—38.360)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de procedimiento de apremio para la exacción de sanción de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, en expediente veinticuatro mil nueve, a don Germán García Sánchez, más las costas del Juzgado de primera instancia número dos, de Salamanca, exhortante para el cobro de la referida sanción, y las que se causen en el cumplimiento del referido despacho, habiendo sido embargados para responder de dichas sumas y costas los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, con cinco cajones, la tapa forrada de plástico.

Seis sillas de asiento de madera, curvadas, color nogal oscuro.

Una mesa pequeña, con cajón central.

Una estantería de tres departamentos y un cajón en la parte superior.

Nogal. Una mesa de fumador, redonda, color nogal.

Una mesa pequeña, con dos cajones.

Cuatro cuadros, sin valor artístico.

Que los referidos bienes fueron tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Los referidos muebles se encuentran depositados en el domicilio del sancionado, calle de Jerónima Llorente, veinticinco, piso cuarto izquierdo.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar dichos bienes a pública subasta por tercera vez y en quiebra, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá ser hecho en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.876)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Español de Crédito, contra doña María Luisa Morales de Castilla, sobre pago del importe de una póliza de crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

dado en los autos ejecutivos que insta el Banco Español de Crédito, contra doña María Luisa Morales de Castilla, sobre pago del importe de una póliza de crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Urbana. Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera principal, de la casa en Madrid, y su calle de Lagasca, número cuarenta. Dicho piso linda: por el Poniente, con la calle de Lagasca; Sur, casa número treinta y ocho de la calle de Lagasca; Norte, con la habitación de la segregada y vendida a don Santos Gómez-Cornejo y López, escaleras principal y de servicio de este lado y patio posterior de esta casa, y al Este, con el solar que estuvo agregado a la casa número dieciocho de la calle de Goya. Comprende una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, sin estar comprendida la de muros, tabiques y patios. Corresponde a este piso en el condominio indivisible una cuota del ocho por ciento, y en el coeficiente de administración nueve enteros cincuenta centésimas por ciento; resultando de las reglas de comunidad excluidos del condominio todos cuantos elementos y derechos se detallan en la primera de aquéllas bajo el epígrafe «excepciones» del derecho conjunto de propiedad, apartados A) a la F), inclusive, que son privativos de la planta baja, y según esas mismas reglas, para caso de ampliación del vuelo de la casa, corresponden a la planta segunda en la totalidad de las cuotas el catorce por ciento en los elementos comunes y el dieciséis por ciento en el coeficiente de administración.»

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas, en que la finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.661)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que

Insta el Procurador don Juan Ramirez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre de la entidad M. U. S. A. S. A., contra don Ramón Iglesias Arias, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un elevador de doble cadena, de seis metros de altura, con sus correspondientes poleas, cojinetes de engrase, tornillos de fijación, contramarcha, polea de mando y motor marca «Geal», número 11.258, de un caballo de fuerza; y

Un molino, marca «Rona», núm. 4, tipo reforzado, de 16 martillos, montado sobre cojinetes a bolas, con volante de compensación y polea normal de impulsos, con motor de dos caballos, con correas trapezoidales, serie A, con carriles tensores y acoplamiento intermedio para el elevador de yeso, y una correa trapezoidal de cuatro canales «B» y motor de quince caballos, a 1.500 revoluciones por minuto, número 6.479, marca «MMM».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de venta se encuentran en la fábrica de yesos que el demandante tiene establecida en el pueblo de Valdemoro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ledo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.665)

GETAFE

EDICTO

Don Alberto Merino Cañas, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Getafe y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en el Juzgado de mi cargo, a instancia de don Felipe Palacios García, contra los inciertos y desconocidos posibles parientes y sucesores legítimos de la fallecida doña Jesusa Murueta Braña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Getafe, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Felipe Palacios García, representado por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín y defendido por el Letrado don Fernando Torremocha; y de la otra, como demandados, los inciertos y desconocidos posibles parientes y sucesores legítimos de la fallecida señora doña Jesusa Murueta Braña, que no se han personado en autos, sobre reclamación de treinta y dos mil pesetas.....

Fallo

Que declarando haber lugar a la acción ejercitada por don Felipe Palacios García, contra los inciertos y desconocidos posibles parientes y sucesores legítimos de doña Jesusa Murueta Braña, que lo sean en virtud de relación familiar o de matrimonio, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dichos herederos a que paguen a don Felipe Palacios García la cantidad de treinta y dos mil pesetas, importe del préstamo hecho por el actor a doña Jesusa Murueta Braña; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.—La presente sentencia se notificará a los demandados declarados en rebeldía conforme a lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve y siguiente, de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alejo L. Mellado (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Alberto Merino (rubricado).

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Getafe, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí (Firmado).

(A.—12.664)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de la Magistratura de Trabajo núm. 3.695, de 1956, seguido contra Santos Peñalver Pérez, vecino de Los Santos de la Humosa, ha acordado sacar por primera vez y término de ocho días a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un aparato de radio, marca «Beltrán», de cinco lámparas, tasado en la cantidad de 1.000 pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la licitación deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del expedientado, en su domicilio de Los Santos de la Humosa.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de enero de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—141) (C.—15.877)

REQUISITORIA

CADIZ

Por el presente se anuncia haber sido dejadas sin efecto las órdenes de captura del inculcado en el expediente por contrabando, núm. 81, de 1956, ejecutoria núm. 53, de 1956, Antonio Valencia Marcos, vecino de Madrid, calle Provisiones, núm. 22, y las requisitorias insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 29 de noviembre de 1956, y en el de la de Madrid, correspondiente al día 15 del mismo mes y año, en virtud de haberle sido concedidos los beneficios del Decreto de Indulto de 31 de octubre último, Orden Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre pasado.

(B.—160 E. 13)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición, bajo el número doscientos ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido en este Juzgado, a instancia de «Industrias Aceitera Blanco» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor Feijóo, contra don Fernando García Martín, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados en mejora de embargo al demandado, siguientes:

Una báscula, marca «Berkel», capaz para veinte kilogramos de peso, que ha sido tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Una báscula, marca «Berkel», capaz para diez kilogramos de peso, que ha sido tasada en ochocientas pesetas.

Una caja registradora, marca «National», señalada con el número 1160303412, que ha sido tasada en dos mil pesetas.

Una máquina molinillo de café, marca «Solentry», señalada con el número 27.646, voltio 125, byc 50. R. P. M. 1.425; que ha sido tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Una nevera eléctrica, marca «Sice», que ha sido tasada en seis mil quinientas pesetas.

Ascendiendo el total de la tasación de los bienes anteriores a la cantidad de once mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta el día diez de febrero próximo, y hora de las doce, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se anuncia el acto y se advierte a los que deseen tomar parte en él, que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados que han de ser objeto de subasta se encuentran en depósito en la persona del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle Zurbano, número diez, de esta capital, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes les interesen, y, por último, se hace saber al demandado mediante la publicación de este edicto.

Y para que así conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. S. Md°, el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—12.666)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 6º del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Fernando Madrid Sacristán, de veintinueve años, hijo de José y de Encarnación, natural de Fandón, en Almería, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 28 de enero actual, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 564, de 1958, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—66)

(B.—77)

Por el presente se cita a Gerardo Delval de Mateo, de dieciocho años, natural de Madrid, estudiante, hijo de Calixto y de Amalia; Antonio Viñas Martínez, natural de Madrid, de veintidós años, fotograbador, hijo de Antonio y de Josefa, y Florentino Vasco Navarro, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 28 de enero actual, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 564, de 1958, en el que aparecen como perjudicados.

(G. C.—67)

(B.—78)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 872.—Diez Carcedo (Albertina), hija de Juan y de Angela, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra la misma.

(B.—41)

Juicio de faltas núm. 726, de 1958. Gutiérrez Vázquez (Antonio), con domicilio últimamente en General Mola, número 9, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, y contra Manuel Alvarez Chimento.

(B.—42)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 633, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Pilar Cutiño Romero, de treinta y dos años, casada, hija de Joaquín y Pilar, natural de Huesca, y domiciliada últimamente en Enrique Velázquez, 48, para que el día 20 de enero de 1959, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—64)

CANILLAS-MADRID

Don Manuel García Monasterio, sustituto del Juez municipal de Canillas-Madrid:

Hago saber: Que en juicio de faltas núm. 76, de 1956, por lesiones, contra Rosario Ramos Alarcón, cuyo paradero se desconoce, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de enero y hora de las cuatro treinta de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—30)

(B.—44)

AVISO

Don Andrés Sanz Pérez, propietario del establecimiento de restaurante sito en la calle de Apodaca, núm. 20, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel Rodríguez Prada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Angel Rodríguez, Cava de San Miguel, núm. 7.—(A.—12.660)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25